



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2019-MPMC-J/A

Juanjui, 21 de mayo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES – JUANJUI.**

VISTO:

El Expediente N°1488, de fecha 08 de febrero del 2019, suscrito por el señor **WALTER MOZOMBITE FASABI** trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; quien solicita pago de subsidios por fallecimiento y sepelio por el fallecimiento de su señora madre que en vida fue **MARÍA TULIA FASABI LABAJOS**, amparado en los **PACTOS COLECTIVOS** y aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 469-2018-MPMCJ-J.;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política y económica en los asuntos de su competencia”; que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, con Informe N° 026-2019-ORH-MPMC-J, de fecha 20 de febrero del 2019, la Jefatura de Recursos Humanos emite un análisis sobre la pretensión de don **WALTER MOZOMBITE FASABI**, en donde concluye que se debe otorgar el pago de Subsidio por Fallecimiento de (2) remuneraciones totales íntegras y pago de Subsidio por Gastos de Sepelio equivalente a (2) remuneraciones totales íntegras, por el deceso de su señora madre doña **MARÍA TULIA FASABI LABAJOS**; asimismo el Abg. Carlos Cervantes Valles- Jefe de Recursos Humanos, dispone la elaboración de la Liquidación de Pago del Beneficio por Fallecimiento y Sepelio, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 469-2018- MPMC-J;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 469-2018- MPMC-J, de fecha 27 de Setiembre del 2018, en el Acuerdo 10°, prescribe que la Municipalidad Provincial de mariscal Cáceres toma la **DECISIÓN** de cumplir a conceder el beneficio de Luto y Sepelio a los trabajadores nombrados y obreros permanentes afiliados a la Organización Sindical en la misma condición que a los servidores empleados;

Que, el Artículo 122° del Decreto Legislativo N° 728, establece: Los trabajadores contratados conforme al presente Título tienen derecho a percibir los mismos beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores vinculados a un contrato de duración indeterminado, del respectivo centro de trabajo y a la estabilidad laboral durante el tiempo que dure el contrato una vez superado el periodo de prueba;

Que, mediante Informe Legal N° 093-2019-MPMC-J/OAJ, el Abg. Isaac Galán Marín, Gerente (e) de Asesoría Jurídica, da a conocer, que haciendo el análisis del Artículo 122° del Decreto Legislativo 728, el cual indica que los trabajadores contratados conforme al presente Título tienen





PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

derecho a percibir los mismos beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores vinculados a un contrato de duración indeterminado, del respectivo centro de trabajo y a la estabilidad laboral durante el tiempo que dure el contrato una vez superado el periodo de prueba, asimismo menciona que ante la existencia de un Pacto Colectivo realizado entre el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, materializado mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 469-2018- MPMC-J, en ese orden de ideas, la norma del régimen especial al que pertenece el recurrente, reconoce los pactos colectivos como mecanismo para accionar beneficios sociales; ante lo expuesto el suscrito OPINA que es PROCEDENTE, el pago del Subsidio por Luto y Sepelio a favor del señor WALTER MOZOMBITE FASABI, equivalente a cuatro (04) remuneraciones que ascienden a la suma de S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor **WALTER MOZOMBITE FASABI** debiéndose otorgarle así el pago de Subsidio por Fallecimiento de CUATRO (04) remuneraciones totales íntegras, que ascienden a la suma de S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), por el deceso de su señora madre doña **MARÍA TULIA FASABI LABAJOS**, en tanto se trata de un trabajador permanente afiliado al SITRAMUN.

Artículo 2°.- FACULTAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para hacer efectivo el pago por el importe de S/4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y al señor **WALTER MOZOMBITE FASABI** y demás órganos estructurados correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl Lopez Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

VRLE/A MPMC-J.
GAJ
IGM
C.c.
R.M.
A.F.
S.T.I.C.
Interesados.
Archivo.

